



A LA MESA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario **E.H. BILDU NAFARROA**, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presentan la PROPOSICION DE LEY FORAL por la que se modifica el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra (11-24/PRO-00011

Enmienda de **adición** de una Disposición Adicional.

La nueva Disposición Adicional quedaría redactada de la siguiente forma:

“Disposición adicional Única. Implantación progresiva del complemento de productividad.

La percepción del complemento de productividad que se aprueba mediante la presente ley foral para el personal adscrito al organismo autónomo Hacienda Foral de Navarra que no lo perciben en la actualidad se llevará a efecto de forma progresiva. Una vez que se desarrolle el proceso de negociación colectiva que proceda se aplicará al personal afectado en tres ejercicios presupuestarios sucesivos, de tal forma que en cada uno de ellos se reconozca hasta un cinco por ciento sobre el sueldo inicial del correspondiente nivel.”

Motivación:

La eventual percepción del complemento de productividad por el personal adscrito al organismo autónomo Hacienda Foral de Navarra que no lo perciben en la actualidad supondrá la apertura de un proceso de negociación colectiva tanto para determinar las condiciones a las que se sujetará su percepción (objetivos y resultados) como a la determinación de la cuantía concreta a percibir, dado que se

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH23QKOE4CVW4CRXQU6ZZWK4	Fecha	17/09/2024 22:08:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH23QKOE4CVW4CRXQU6ZZWK4	Página	1/2



Parlamento de Navarra
Registro ENTRADA
17/09/2024 22:13
202405282
Exp: 11-24/PRO-00011

establece un límite al máximo del 15%. Teniendo en cuenta todo ello y las condiciones que se han negociado con otros colectivos de la Administración Foral es conveniente establecer en la Ley Foral que tras el desarrollo de esa negociación colectiva (en el seno de la Mesa Sectorial y en el de la Mesa General de la Función Pública) la implantación sea progresiva, en tres ejercicios presupuestarios si se acordara la percepción del límite máximo del 15% sobre el sueldo inicial del correspondiente nivel.

Iruñea/Pamplona a 18 de septiembre de 2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH23QKOE4CVW4CRXQU6ZZWK4	Fecha	17/09/2024 22:08:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH23QKOE4CVW4CRXQU6ZZWK4	Página	2/2

